



- Importe de la adjudicación: 19.900,00 x 2 = 39.800,00 euros.

2. Dentalite, S.A.

- Producto adjudicado: Un sillón odontológico para uso de Odontólogo.

- Importe de la adjudicación: 23.968,00 euros.

- Producto adjudicado: Un sillón odontológico para uso de Higienista Dental.

- Importe de la adjudicación: 14.124,00 euros.

Cáceres, a 9 de junio de 2008. La Gerente del Área de Salud de Cáceres P.D. (Resolución 12/01/2007; DOE n.º 10, de 25/01/2007), PILAR ROBLEDO ANDRÉS.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 26 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, correspondiente a la empresa "Pache Vivas, C.B."

Expte.: EE-0299-07. (2008082280)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de resolución de concesión, recaída en el expediente EE-0299-07, sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 29 de junio de 2007:

"RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder a la empresa Pache Vivas, C.B., con CIF E10206704, una subvención por importe de 7.500,00 € por la contratación indefinida de Rubén Martín Moreno.

Segundo. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1. La empresa queda obligada a mantener, durante un periodo mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de la última contratación subvencionada, una plantilla de 1 trabajador/es indefinidos.
2. Remitir a la Dirección General de Empleo, en el plazo de 15 días, contados a partir de la notificación de la resolución, el modelo de comunicación a los trabajadores y/o representantes legales de los trabajadores en la entidad, sobre la obtención de subvención por la contratación indefinida en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.1 del citado Decreto.



3. Cuando se produzca el cese de trabajadores fijos obligados a mantener, en el transcurso de dicho periodo, la empresa o entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido, cuya jornada no podrá ser inferior al 50% de la jornada del contrato extinguido.

En todo caso, los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención que causen baja, deberán ser sustituidos por otros con contrato indefinido y jornada igual o superior a la del contrato extinguido. Debiendo comunicar esta circunstancia a la Dirección General de Empleo en el plazo de tres meses desde la baja del trabajador objeto de subvención; al escrito de comunicación se acompañará una copia compulsada del alta en la Seguridad Social del trabajador o trabajadores sustitutos.

En ambos supuestos, la sustitución podrá hacerse por más de un contrato indefinido siempre que la suma de la jornada laboral de los mismos sea igual a la exigida en cada caso.

El plazo para realizar las sustituciones será de dos meses a contar desde la fecha de baja en la Seguridad Social del contrato extinguido. No obstante, las bajas de los trabajadores fijos obligados a mantener podrán compensarse con altas producidas con anterioridad.

4. En los casos de suspensión de un contrato subvencionado y obligado a mantener, la empresa actuará conforme se establece en el artículo 7.5 del Decreto regulador de la ayuda.
5. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con las subvención concedida, les sean requeridos por la Consejería de Economía y Trabajo, así como comunicar a la misma las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquéllas.
6. El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
7. Las establecidas con carácter general en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, sobre fomento del empleo estable, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 29 de junio de 2007. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. DOE núm. 89, de 31 de julio), Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado".



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de mayo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

AYUNTAMIENTO DE ALDEHUELA DEL JERTE

ANUNCIO de 22 de mayo de 2008 sobre Estudio de Detalle. (2008082211)

El Pleno de este Ayuntamiento en su Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 28 de marzo del corriente año 2008, aprobó inicialmente el Estudio de Detalles promovido por D. Conrado Tejedor Díaz y redactado por el Arquitecto D. José Luis Galindo Rubio, consistente en reajustes de Volúmenes Edificables.

Se somete a información pública por plazo de un mes contados a partir del día siguiente de su publicación, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica interesada en examinarlo, con el fin de efectuar, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124.3 y 128.2 del Reglamento de Planeamiento del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, de Presidencia de la Junta.

Aldehuela del Jerte, a 22 de mayo de 2008. El Alcalde, JOSÉ L. MIRANDA SANTOS.

AYUNTAMIENTO DE MONTEHERMOSO

EDICTO de 6 de junio de 2008 sobre aprobación de la modificación n.º 6 de las Normas Subsidiarias. (2008ED0450)

Por acuerdo de Pleno de fecha 30 de mayo de 2008 se ha aprobado dicha modificación relativa al trazado de la prolongación de la C/ La Paz.

En la Sección de Urbanismo del Ayuntamiento y al objeto de que pueda ser examinada y formularse las alegaciones que se estimen oportunas, toda la documentación (de conformidad con lo establecido al efecto en el art. 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura) queda expuesto al público durante el plazo de un mes.